

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9548 MADRID.

EL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 4 DE MADRID, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY CONCURSAL (LC), ANUNCIA:

1º.-Que en el procedimiento número 148/2009, por auto de fecha 6 de marzo de 2009 se ha declarado en concurso VOLUNTARIO a los deudores:

-URBANIZADORA CONSTRUCTORA NUEVO MADRID, S.A. (URCONSA), con C.I.F. A.28223519, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 4.603, Folio 30, Hoja M-75.741. con domicilio social en la calle Cea Bermúdez, nº 10 de Madrid.

-URCONSA 2003, S.L. con C.I.F. B-83693317, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Folio 1, Tomo 19.178, Hoja M-334.704. con domicilio social en la calle Cea Bermúdez, nº 10 de Madrid.

-JIGARSA, S.L. con C.I.F. B-78622420, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Folio 47, Tomo 4.603, Hoja M-75742. con domicilio social en la calle Cea Bermúdez, nº 10 de Madrid.

-FONSANA DE SOMOSIERRA, S.A. CON C.I.F. A-28158210, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Folio 48, Tomo 8156, Hoja M-131661, con domicilio social en la calle Cea Bermúdez, nº 10 de Madrid.

2º.-Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.-Se nombran administradores del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior a los siguientes:

Al Abogado DON JOSÉ EUSEBIO SECO GORDILLO con domicilio en la calle San Juan, 3-28500 de ARGANDA DEL REY-MADRID.

Al Auditor de cuentas D. FRANCISCO JAVIER RAMOS TORRE con despacho profesional sito en la calle MEDELLÍN, Nº 13-1º DCHA. de Madrid.

Se designa a en quien concurre la condición de acreedor a la entidad INSTALACIONES CALEMA, S.L. con domicilio en la calle Juan de la Cierva, nº 41 de Móstoles 28936 (Madrid).

4º.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal en la forma establecida en el artículo 85 a los administradores concursales la existencia de sus créditos. La comunicación de los créditos deberá efectuarse ante el Registro General de escritos civiles sito en la calle CAPITÁN HAYA, nº 66 de Madrid, a nombre del Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Madrid y a la atención de la Administración Concursal, bien personalmente o bien por correo certificado o mensajería.

Se trata de concursos independientes que se tramitan coordinadamente, elaborándose informes separados en los que consten las masas activas y pasiva de cada uno de ellos y la que pueda corresponder a bienes o acreedores comunes.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en los diarios "EL MUNDO" y "EXPANSION".

5º.-Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

MADRID, 11 de marzo de 2009.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

ID: A090018044-1